



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 34
SERIE 2019-2020
APROBADA: 4 DE MARZO DE 2020
PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM. 28, SERIE 2019-2020

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, POR CONDUCTO DE SU ALCALDE ELECTO, HON. LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, O DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTE, A DONAR EQUIPOS Y UNIFORMES A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO *HUMACAO WARRIOR TRACK AND FIELD, INC.*, HASTA UN VALOR MÁXIMO DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00); Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, en el Artículo 9.014, establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacer la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La entidad denominada *Humacao Warrior Track and Field, Inc.*, por conducto de su vicepresidente, el Sr. Rafael Pérez Santiago, ha solicitado al Municipio de Humacao un donativo de equipos y uniformes hasta un máximo de dos mil dólares (\$2,000.00).

POR CUANTO: *Humacao Warrior Track and Field, Inc.* está registrada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro no partidista, bajo el número de Registro 58924; goza de la categoría y garantías del Certificado de Cumplimiento o “*Good Standing*”, y se dedica a gestiones o actividades de interés público que promueven el bienestar general de nuestra comunidad.

- POR CUANTO:** Esta Administración Municipal reconoce la importante labor que realiza dicha entidad u organización, y de los derivados beneficios fundamentales para el estímulo, desarrollo, y fomento del bienestar de la comunidad en general, asuntos que son de gran interés público municipal.
- POR CUANTO:** El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza al Municipio de Humacao, por conducto de su alcalde electo, Hon. Luis Raúl Sánchez Hernández, o del funcionario designado por éste, a otorgar un donativo de uniformes y equipos a favor de la entidad *Humacao Warrior Track and Field, Inc.*, hasta un valor máximo de dos mil dólares (\$2,000.00).

SECCIÓN 2^{da}: La entidad donataria rendirá a la Oficina de Finanzas del Municipio de Humacao con copia a la Legislatura Municipal de Humacao, no más tarde de treinta (30) días después de finalizado el evento y el propósito para lo cual fue destinado, o el año fiscal para el cual le otorgaron los fondos, lo que ocurra primero, un informe fiscal detallado, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.

SECCIÓN 3^{ra}: La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá remborsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir informe requerido por la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.

SECCIÓN 4^{ta}: Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 01-09-04-00-00-94.47 de la partida *Donativos*, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada. El municipio adquirirá los bienes objeto de donación mediante los procedimientos y facultades establecidas en la Ley 81-1991, vigente, según enmendada.

SECCIÓN 5^{ta}: Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales y a la entidad donataria.

SECCIÓN 6^{ta}: Esta Resolución será vigente de inmediato, una vez aprobada.



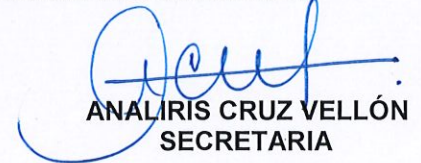
HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 5 de marzo de 2020.

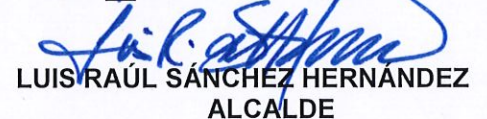
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 5 de marzo de 2020.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 5 de marzo de 2020



LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE